



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2021-00071-00. C01 Principal. Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA "MANUELITA COOP" contra Demandado: ELICEO JAVIER VALDES CABARCAS.

San Carlos de Guaroa, Meta, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la anterior liquidación de crédito practicada por la apoderada de la entidad demandante no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.